

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.266/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 3/2016, por FALTA DE LESIONES Y DAÑOS, siendo denunciado Youssef Ben Abdellah, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Bajada de los Berrocales número 7, 4º izquierda, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 28 de Abril de 2016, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Zaki El Gharbani y a Youssef Ben Abdellah de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal y de la falta de daños del artículo 625 apartado primero del código penal por las que venían inculcados declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Youssef Ben Abdellah, expido la presente, en Ávila, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*